Santa Marta, 22 de abril de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha pasó al Despacho el presente proceso, informando que nos correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

RAD: 2021-00177

## Santa Marta, Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el Juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

## **RESUELVE:**

**PRIMERO**: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de IGT COLOMBIA LTDA y en contra de JESUS ALBERTO MARRIAGA POLO, por la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$27.426.892,00), por concepto de capital de la obligación contenida en Pagaré suscrito por el demandado, más intereses corrientes y moratorios, lo cual deberá realizar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

**SEGUNDO**: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

**TERCERO:** Reconocer personería al Doctor SEBASTIAN FORERO GARNICA, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

**EL JUEZ** 

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, <u>23 de Abril de 2021</u> NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO № <u>047</u> Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDO MADO HEÑA
SECRETARIO

I.A